ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGO No. 001
(UNICO PAGO)
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 375 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA: NUEVE (09) ABRIL DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
No. CONTRATO Y FECHA	2023-375
NOMBRE DEL CONTRATISTA	STROBUS CONSTRUCCIÓN E INGENEIRA SAS R.L. PEDRO LUIS PINEDA RAMIREZ
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.724.044-1 C.C. 1.002.527.322
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA - BOYACA LIMITADA A MIPYMES MUNICIPALES
PERIODO CORRESPONDIENTE	5 DE FEBRERO DE 2024 – 12 DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($142.130.624,72)
VALOR ADICIÓN 1	VEINTI SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($27.502.685,00).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE VALOR INICIAL, CON ADICIONES Y/O MODIFICACIONES)	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($169.633.309,72).
FECHA DE INICIO	5 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES
PLAZO PRÓRROGA 1	UNO (01) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Incluye prórrogas)	SEIS (06) MESES
FECHA ACTA TERMINACION	DOCE (12) DICIEMBRE DE 2025
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato de interventoría, La ALCALDIA DE CHIQUINQUIRA, efectuara el pago del contrato de Interventoría hasta un noventa por ciento (90%), mediante pagos mensuales según avance de obra, teniendo en cuenta los servicios efectivamente prestados según la etapa y personal utilizado en la mista, contemplando su dedicación y el valor ofertado por casa uno de estos; así como los costos directos e indirectos efectivamente prestados, Certificación de cumplimiento expedida por parte del SUPERVISOR sobre los informes mensuales de las actividades realizadas por el CONTRATISTA, los cuales deben estar debidamente firmado por el mismo; acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales cuento corresponda para el periodo cobrad, en proporción al valor mensual de cada proponente. Y el diez por ciento (10%) correspondiente al último pago, se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista deberá haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: 1 . Entregar al Municipio el 100% de los productos objeto de la Contratación, en las condiciones establecidas. 2. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor sobre los informes de trabajos o actividades realizados por el contratista y debidamente firmados por el mismo. 3 . Factura de compraventa y/o cuenta de cobro por el valor del total de los productos entregados, la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales en el artículo 617 del Estado Tributario. En el caso de los consorcios o uniones temporales la facturación deberá hacerse a nombre del mismo. 4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante

	legal. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada. Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaria de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de Chiquinquirá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con de la factura respectiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
SUPERVISOR:	MARIA ANGELICA NORATO WILCHES Secretaria de Infraestructura y Valorización

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

1. EJECUCIÓN TÉCNICA:

De acuerdo con las condiciones contractuales del CONTRATO DE CONSULTORIA 2023 – 375 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, se ejecutaron las actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental, contable y social del respectivo contrato de obra pública durante la ejecución del contrato, además realizo el respectivo recibo a satisfacción y liquidación del contrato de obra, en cumplimiento del objeto contractual:

2. EJECUCIÓN CONTABLE Y FINANCIERA:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato	$ 142.130.624.72	
Valor Adicional No. 1	$ 27.502.685.00	
Valor ejecutado		$ 0.00
Saldo a favor del contratista		$ 169.633.309.72
Saldo a favor del municipio		$ 00.00
SUMAS IGUALES	**$ 169.633.309.72**	**$ 169.633.309.72**

3. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA:

- **GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA** (N/A)

CUMPLIMIENTO				
PÓLIZA No.:	**ANEXO No.:**	**ASEGURADORA:**	**NIT:**	**FECHA DE APROBACIÓN:**
39-44-101158338	13	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578-6	12/12/2025
AMPARO:		**SUMA ASEGURADA:**	**VIGENTE DESDE:**	**VIGENTE HASTA:**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		$33.926.661,94	05/02/2024	22/06/2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		$8.481.665,49	05/02/2024	22/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO		$33.926.661,94	12/12/2025	12/12/2030

- **APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

ITEM	PERÍODO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	MARZO 2024	**09/04/2026**	**$78.000**	**NUEVA EPS**
PENSIÓN	FEBRERO 2024	**09/04/2026**	**$315.600**	**COLPENSIONES**

ARL	FEBRERO 2024	09/04/2026	$137.300	SURA
CAJA COMPENSASION	FEBRERO 2024	09/04/2026	$78.000	COMFABOY
SALUD	AGOSTO 2024	25/09/24	$ 104.000	NUEVA EPS
PENSIÓN	JULIO 2024	25/09/24	$ 416.000	COLPENSIONES PORVENIR
ARL	JULIO 2024	25/09/24	$ 181.000	SURA
CAJA COMPENSASION	JULIO 2024	25/09/24	$ 104.000	COMFABOY
SALUD	SEPTEIMBRE 2024	25/09/24	$ 104.000	NUEVA EPS
PENSIÓN	AGOSTO 2024	25/09/24	$ 416.000	COLPENSIONES PORVENIR
ARL	AGOSTO 2024	25/09/24	$ 181.000	SURA
CAJA COMPENSASION	AGOSTO 2024	25/09/24	$ 104.000	COMFABOY
SALUD	OCTUBRE 2024	30/10/24	$ 104.000	NUEVA EPS
PENSIÓN	SEPTIEMBRE 2024	30/10/24	$ 416.000	COLPENSIONES PORVENIR
ARL	SEPTIEMBRE 2024	30/10/24	$ 181.000	SURA
CAJA COMPENSASION	SEPTIEMBRE 2024	30/10/24	$ 104.000	COMFABOY
SALUD	NOVIEMBRE 2024	30/1024	$ 228.800	NUEVA EPS MOVILIDAD
PENSIÓN	OCTUBRE 2024	30/10/24	$ 915.200	COLPENSIONES PORVENIR PROTECCION
ARL	OCTUBRE 2024	30/10/24	$ 398.200	SURA
CAJA COMPENSASION	OCTUBRE 2024	30/10/24	$ 228.800	COMFABOY
SALUD	ENERO 2025	13/01/25	$ 104.000	NUEVA EPS

PENSIÓN	DICIEMBRE 2024	13/01/25	$ 416.000	COLPENSIONES PORVENIR
ARL	DICIEMBRE 2024	13/01/25	$ 181.000	SURA
CAJA COMPENSASION	DICIEMBRE 2024	13/01/25	$ 104.000	COMFABOY
SALUD	JULIO 2025	30/09/25	$ 171.000	NUEVA EPS
PENSIÓN	JUNIO 2025	30/09/25	$ 683.400	COLPENSIONES PORVENIR
ARL	JUNIO 2025	30/09/25	$ 297.300	SURA
CAJA COMPENSASION	JUNIO 2025	30/09/25	$ 171.000	COMFABOY
SALUD	SEPTIEMBRE 2025	07/10/25	$ 228.000	NUEVA EPS
PENSIÓN	AGOSTO 2025	07/10/25	$ 911.200	COLPENSIONES PORVENIR
ARL	AGOSTO 2025	07/10/25	$ 396.400	SURA
CAJA COMPENSASION	AGOSTO 2025	07/10/25	$ 228.000	COMFABOY
SALUD	OCTUBRE 2025	07/10/25	$ 228.000	NUEVA EPS
PENSIÓN	SEPTIEMBRE 2025	07/10/25	$ 911.200	COLPENSIONES PORVENIR
ARL	SEPTIEMBRE 2025	07/10/25	$ 396.400	SURA
CAJA COMPENSASION	SEPTIEMBRE 2025	07/10/25	$ 228.000	COMFABOY
SALUD	DICIEMBRE 2025	07/10/25	$ 228.000	COMPENSAR NUEVA EPS
PENSIÓN	NOVIEMBRE 2025	07/10/25	$ 911.200	COLPENSIONES PORVENIR
ARL	NOVIEMBRE 2025	07/10/25	$ 396.400	SURA
CAJA COMPENSASION	NOVIEMBRE 2025	07/10/25	$ 228.000	COMFABOY

SALUD	ENERO 2026	26/01/26	$ 229.800	NUEVA EPS
PENSIÓN	DICIEMBRE 2025	26/01/26	$ 918.000	COLPENSIONES PORVENIR
ARL	DICIEMBRE 2025	26/01/26	$ 399.400	SURA
CAJA COMPENSASION	DICIEMBRE 2025	26/01/26	$ 229.700	COMFABOY

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago del UNICO PAGO el cual corresponde a CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($169.633.309,72), correspondiente al 100 % del valor del contrato.

A la fecha el porcentaje de ejecución es del 100% del valor del contrato.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Ing. MARÍA ANGÉLICA NORATO WILCHES
Secretaria de Infraestructura y Valorización
obraspublicaseinterventoria@chiquinquira-boyaca.gov.co

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
DR. YESID ALEJANDRO PEÑA FLORIÁN ESOR SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN.		ING. MARÍA ANGÉLICA NORATO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN.		ING. MARÍA ANGÉLICA NORATO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN.	
Nombre del documento					Versión
Dependencia	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN.	TRD		Consecutivo	
Proceso:	CONVENIO 037-2024		Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		